

AVISO DE REMATE

Exp. Electrónico. 1434532024 / 03

LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público;

HACE SABER:

Que, en el proceso ejecutivo hipotecario propuesto por **BANCO GENERAL, S.A.** contra **LUIS ANTONIO LASSO EDWARDS**, se ha señalado el día **TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2025**, como fecha para que, durante las horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la venta en PÚBLICA SUBASTA del siguiente bien, de acuerdo a los datos que constan en el expediente:

“DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PENONOMÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2505, FOLIO REAL N° 30439063

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN LOTE N° C -118, LUGAR: PALO ALTO, CORREGIMIENTO EL COCO, DISTRITO PENONOMÉ, PROVINCIA COCLÉ.

CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 207.2m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 207.2m². COLINDANCIAS: NORTE: CALLE ESPAVÉ, RESTO LIBRE DE LA FINCA CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (450989), DOCUMENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (2510481), CÓDIGO DE UBICACIÓN DOS MIL QUINIENTOS CINCO (2505), PROPIEDAD DE PROMOTORA EL LAGO S.A., SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (450989), DOCUMENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (2510481), CÓDIGO DE UBICACIÓN DOS MIL QUINIENTOS CINCO (2505), PROPIEDAD DE PROMOTORA EL LAGO S.A., ESTE: LOTE C-CIENTO DIECINUEVE (C-119), OESTE: LOTE C- CIENTO DIECISIETE (C-117)

MEDIDAS: PARTIENDO DEL PUNTO UBICADO EN LA ESQUINA MÁS HACIA EL NORTE DEL LOTE A DESCRIBIR, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR SESENTA Y CUATRO (64°) GRADOS, CINCUENTA Y CUATRO (54´) MINUTOS, DOS (2´´) SEGUNDOS ESTE MIDEN SIETE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS (7.40M) HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR VEINTICINCO (25°) GRADOS, CERO CINCO (05´) MINUTOS, CINCUENTA Y OCHO (58´´) SEGUNDOS OESTE SE MIDEN VEINTIOCHO METROS CON CERO CENTÍMETROS (28.00M) HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE SESENTA Y CUATRO (64°) GRADOS, CINCUENTA Y CUATRO (54´) MINUTOS, DOS (2´´) SEGUNDOS OESTE SE MIDEN SIETE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS (7.40 M) HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE VEINTICINCO (25°) GRADOS, CINCO (05´) MINUTOS CINCUENTA Y OCHO (58´´) SEGUNDOS ESTE SE MIDEN VEINTIOCHO METROS CON CERO CENTÍMETROS (28.00M) HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, QUE SIRVIÓ DE PARTIDA DE ESTE DESCRIPCIÓN.

NÚMERO DE PLANO: N° 020605-44370

CON UN EL VALOR DEL TRASPASO ES B/.69,999.00.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LUIS ANTONIO LASSO EDWARDS(CÉDULA 8-788-1013)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON TREINTA (B/.48,999.30). DESCRIPCIÓN: PISO: CONSTRUIDA SOBRE CIMENTACIONES Y LOSA DE CONCRETOPAREDES: DE CONCRETO RESANADAS TECHO: DE CUBIERTA FIBROCEMENTO AREA ABIERTA: 27.22 M2, AREA CERRADA: 63.53 M2, AREA TOTAL: 102.75 M2, LIMITA POR TODOS SUS LADOS CON

n66e250808mrov5

TERRENOS LIBRES DE LA MISMA FINCA SOBRE LA CUAL ESTÁ CONSTRUIDA. INSCRITO EL 29/06/2023, EN LA ENTRADA 261809/2023 (0)

LIMITACIONES DEL DOMINIO: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINCE (15) DEL DECRETO NÚMERO DIEZ (10) DE QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO CINCUENTA (50) DE TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL BENEFICIARIO DEL APOORTE ECONÓMICO DE QUE TRATA EL FSV (FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA), CON INDEPENDENCIA DE LAS DE LAS RESTRICCIONES DE DOMINIO QUE LE IMPONGAN MEDIANTE CONTRATO DE PRÉSTAMO DE GARANTÍA HIPOTECARIA, NO PODRÁ TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE LA VIVIENDA ADQUIRIDA CON ASISTENCIA EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS, SALVO QUE SE TRATE DE UN TRASPASO POR SUCESIÓN, POR CAUSA DE MUERTE O TRASPASO A FAVOR DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR, A SABER CÓNYUGE, CONCUBINO, CONCUBINA, HIJOS, PADRES O RESTITUYA PREVIAMENTE EL MONTO TOTAL DEL APOORTE A EL MIVIOT, O SEA EL TOTAL DESEMBOLSADO EN CONCEPTO DE BONO SOLIDARIO TRATÁNDOSE DE UN TERCERO. INSCRITO EL 29/06/2023, EN LA ENTRADA 261809/2023 (0)

RESTRICCIONES: A- LA COMPRADORA, SUS HEREDEROS O CESIONARIOS SE OBLIGA A NO DESTINAR PARA NEGOCIOS, INDUSTRIAS, DEPÓSITOS, TALLERES, NI ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA FINCA VENDIDA, NI A TENER NINGUNA ORLA DE ANIMALES Y OTRA ACTIVIDAD QUE PUEDA PRODUCIR PERJUICIOS O MOLESTIAS A ÉSTA COMUNIDAD, YA QUE EN EL LOTE VENDIDO SOLO SE PODRÁ CONSTRUIR PARA FINES RESIDENCIALES. B - LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN Y LOS RETIROS LATERALES Y POSTERIORES SE SUJETARÁN EN LOS REGLAMENTOS OFICIALES VIGENTES. C - EN CASO DE QUE LA COMPRADORA CIERRE EL FRENTE DE LA CASA EN UN FUTURO, ÉSTE SE OBLIGARÁ A TRASLADAR SIMULTÁNEAMENTE EL MEDIDOR DE ENERGÍA PARA LA PARED FRONTAL DE LA CASA. D. EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA DE CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$.50,000.00), LA CUAL DEBERÁ PAGARSE A EL VENDEDOR, YA SEA POR VIS JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PARA LO CUAL LA COMPRADORA, RENUNCIA AL DOMICILIO A LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO, AL PROTESTO, AL AVISO DE HABER SIDO DESATENDIDO EL DOCUMENTO Y A LOS TRÁMITES DEL JUICIO EJECUTIVO Y DESDE AHORA RELEVA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR FIANZA DE COSTAS EN RELACIÓN CON CUALQUIER EJECUCIÓN O JUICIO REFERENTE A ESTA OBLIGACIÓN Y ACEPTA QUE CORRERÁ POR SU CUENTA LOS PAGOS Y COSTAS QUE OCASIONE O MOTIVE ESTA OBLIGACIÓN, YA SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. EL DERECHO A ESTA SANCIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE VEINTE (20) AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. INSCRITO EL 29/06/2023, CON NÚMERO DE ENTRADA 261809/2023 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A.(RUC 280-134-61098) POR LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON DOS (B/.58,599.02) Y POR UN PLAZO DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 1.93% UN INTERÉS ANUAL DE 1.75% LIMITACIONES DEL DOMINIO El (Los) Deudor (es) conviene en no gravar, ni vender, ni arrendar, ni segregrar, ni permutar, ni en ninguna otra forma disponer o enajenar, en todo o en parte, el bien hipotecado a favor de El Banco, sin el previo consentimiento de éste, el cual deberá ser otorgado en la misma Escritura en que efectúe la operación de venta, arrendamiento, segregación o gravamen. Estas prohibiciones constituyen, por acuerdo expreso de las partes, una limitación de dominio sobre la finca gravada en este contrato y las partes solicitan al Registro Público, la anotación de la marginal correspondiente, pues sólo con el consentimiento expreso de El Banco podrá El (Los) Deudor (es) gravar, vender, arrendar, segregrar, permutar o en cualquier otra forma disponer o enajenar en todo o en parte la finca gravada a favor El Banco. DEUDOR: LUIS ANTONIO LASSO EDWARDS CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: N° 8-788-1013 INSCRITO EL 29/06/2023, EN LA ENTRADA 261809/2023 (0)

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 7, EL 19/12/2024, EN LA ENTRADA 487934/2024 (0) A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. ORDENADO POR JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO SU TITULAR KATHIA DEL C. ROJAS CRUZ DE ROMAN EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 2322 DE FECHA 11/12/2024 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2154 DE FECHA 11/12/2024. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA LUIS ANTONIO LASSO EDWARDS CED:8-788-1013 CUANTÍA DEL EMBARGO: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO (B/.65,375.48) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE DECRETA EMBARGO SOBRE ESTA FINCA, PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA."

Servirá de base para el remate la cifra de **SETENTA Y DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 72,000.00)**, y serán posturas admisibles las sumas que cubran las dos terceras partes (2/3) de la

base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el diez por ciento (10%) de la suma señalada como base del remate, mediante un certificado de depósito judicial del Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Tercero de Circuito de lo Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá.

Se admitirán posturas el día del remate, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.); y a partir de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se presenten, hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión oficial de los términos, se realizará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y durante las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se pone a disposición de la parte interesada, para su publicación.

San Miguelito, 08 de agosto de 2025.

MAGALYS JIMENEZ
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
08-08-2025 10:24:03 AM
n66e250808mrov5

n66e250808mrov5